



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE LA MUJER

21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Excm. Sra. Dña. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

VICEPRESIDENTA: Ilma. Sra. Dña. Alicia Barquero Sánchez, Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCALES:

En Representación de las Federaciones de Asociaciones y Asociaciones de Mujeres de la Región de Murcia:

- Dña. Manuela Marín Gómez, en representación de la Organización de Mujeres Empresarias y Profesionales (en adelante, OMEP).

-Dña. Carmen Aguilar Carrasco, acompañada de Dña. Jacoba Aguilar Carrasco, en representación de AFAMMER MURCIA, Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural.

-Dña. Juana Pérez Martínez, en representación de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa Consumidores y Usuarios THADER.

- En Representación de las Secretarías de Mujer de las Organizaciones Sindicales:

- Dña. Ana Mellado García, en representación de Comisiones Obreras Región de Murcia (en adelante, CCOO).

- Dña. M^a. Eugenia Pérez Parra, en representación de Unión General de Trabajadores (en adelante, UGT).

SECRETARIA: D^a. Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- Asiste como Técnica. La señora doña Cristina García García, Jefa de Servicio de Planificación y Programas, de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

- La señora doña Gloria González Lucas, Técnica consultora, de la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Excusó su asistencia Dña. Carmen Ros Moreno, en representación de la Federación de Asociaciones de Mujeres "Mediterráneo".

En Murcia, siendo las once horas y cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en Murcia, Avenida de la Fama, nº. 3, las personas integrantes del Consejo Asesor Regional de la Mujer anteriormente referenciadas, quienes han sido





debidamente convocadas y notificadas en forma del orden del día de la sesión, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Dña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, , y asistidas de la actual Secretaria del Consejo, D^a Ana M^a Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Comienza la sesión tomando la palabra la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, quien da la bienvenida y agradece la asistencia de todas las personas presentes, dando paso a continuación a los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de la Mujer del día 29 de enero de 2018.

SE ACUERDA por mayoría de las personas asistentes, con el voto favorable de todas ellas, la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.

ASUNTO SEGUNDO: Información sobre proyecto de Decreto por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sra. Consejera cede la palabra a la Ilma. Sra. Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, Dña. Alicia Barquero Sánchez, quien pasa a exponer el contenido del Borrador del Decreto, señalando que se trata de un Observatorio ya previsto en la Ley, que ya se quiso poner en marcha con anterioridad, pero emitido por el Consejo Jurídico un dictamen desfavorable en 2009, se ha intentado elaborar ahora un nuevo texto que tenga en cuenta sus observaciones.

Comienza indicando en cuanto al objeto del Decreto que no es otro que regular la composición, organización y régimen de funcionamiento del Observatorio de Igualdad, creado mediante Ley 7/2007, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de mujer. En cuanto a las funciones esenciales de dicho Observatorio de Igualdad, se enumeran catorce funciones, entre las que se encuentran las de recogida y recopilación de información sobre la situación de la mujer, realizar análisis, estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de la evolución de la mujer en la Región de Murcia, crear un sistema de indicadores, así como otros instrumentos de valuación relativos a la igualdad de género en los distintos ámbitos de la Región de Murcia, o mantener un listado actualizado sobre entidades y profesionales que trabajan en temas de igualdad y violencia de género. Esto último implica que la Consejería se compromete a realizar un informe actualizado de la actividad anual en el que se evalúe el grado de cumplimiento de la Ley 7/2007, de 4 de abril y el impacto social de la misma, que será remitido a la Asamblea Regional durante el primer semestre del año.

En cuanto a la Composición del Observatorio, el borrador establece que estará integrado por un Pleno, con dos Comisiones, una de Igualdad y otra especializada en violencia de género. El Pleno estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, y una serie de Vocalías, concretamente tres personas en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM), dos en representación de las





organizaciones sindicales de la Región, dos en representación de las organizaciones empresariales, cuatro representantes de las asociaciones o federaciones de asociaciones de la Región de Murcia que determine la Presidencia, en función de su implantación y trayectoria en favor de la igualdad de derechos entre ambos sexos y erradicación de la violencia contra las mujeres, un representante del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dos representantes de la Guardia Civil y Policía nacional, tres representantes de las Universidades, dos representantes de los medios de comunicación, además del personal técnico de la Administración regional de las áreas de Educación, Juventud, cultura, Deporte, Políticas sociales, IMAS, Empleo, Salud, Función pública, INFO, Agricultura (Desarrollo rural) y Nuevas tecnologías.

Continúa la Sra. Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades exponiendo la composición de la Comisión de Igualdad del Observatorio, que vendrá integrada por la Presidencia y las Vocalías, específicas en materia de igualdad: tres personas en representación de la FMRM, dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas, dos representantes de las organizaciones empresariales de la Región, cuatro personas designadas por las asociaciones o federaciones de asociaciones de la Región de Murcia, tres representantes de las unidades de igualdad de las Universidades de la Región de Murcia y tres representantes de los medios de comunicación, así como los representantes de los centros directivos competentes de la Administración Regional en las materias de Educación, Juventud, cultura, Deporte, Políticas sociales, Empleo, Salud, IMAS, función Pública, Medios de Comunicación, y publicidad institucional, Nuevas tecnologías, Instituto de Fomento de la Región de Murcia y Agricultura (Desarrollo rural).

En cuanto a la Comisión especializada en materia de violencia de género, estará compuesta por la Presidencia, que será desempeñada por la persona que ostente la titularidad de la Dirección General en materia de mujer en la Región de Murcia, y las Vocalías, que ocuparán tres personas en representación de la FMRM, dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas, cuatro personas designadas una por cada una de las asociaciones o federaciones de asociaciones que determine la Presidencia del Observatorio, un representante del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dos personas designadas por cada uno de los grupos específicos de Atención y Protección de la mujer de Policía Nacional y Guardia Civil, tres representantes de las unidades de igualdad de las Universidades de la Región de Murcia y tres representantes de los medios de comunicación, así como los representantes de los centros directivos competentes de la Administración Regional en las materias de Educación, Juventud, Políticas sociales, Empleo, Salud, IMAS, Función Pública, Medios de Comunicación y publicidad institucional, Nuevas tecnologías, Instituto de Fomento de la Región de Murcia y Agricultura (Desarrollo rural).

Indica la Sra. Barquero que por lo que respecta a los requisitos de las asociaciones o federaciones para formar parte del Pleno y/o de las Comisiones del Observatorio, previa solicitud, son ser una entidad privada sin ánimo de lucro y de carácter social, con personalidad jurídica propia, y con figura jurídica de asociación, federación fundación o cualquier similar, estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro administrativo, recoger en sus estatutos como objetivos, fines o principios la atención, promoción y/o mejora de los derechos humanos de la igualdad social de hombres y mujeres, tener domicilio social o delegación en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), tener acreditada la realización de programas y/o actividades en la CARM, y contar con una trayectoria pública de al menos cuatro años de compromiso

03/05/2019 14:04:19 | TOMAS OLIVARES, VIOLANTE | 06/05/2019 09:21:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4988931-4c1c5c49-1929-405056b6280



con la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la CARM.

Añade que una vez nombrados los representantes, la duración del nombramiento es de cuatro años, renovables por periodos de igual duración. Y en cuanto al régimen de reuniones, en el caso del Pleno, se llevarán a cabo una vez al año, en tanto que para las Comisiones está prevista la reunión una vez cada semestre. Se contempla asimismo la posibilidad de que se constituyan Comisiones de Trabajo para asuntos específicos.

Por último, indica que la Disposición Adicional 2ª establece un plazo de 20 días desde la entrada en vigor para que las asociaciones o federaciones que cumplan los requisitos del art. 4.5 que deseen formar parte del Observatorio de Igualdad, formulen solicitud escrita dirigida a la persona titular de la Consejería competente en materia de mujer, a la que acompañarán la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos.

Seguidamente, la Presidenta del Consejo abre turno de para que las personas presentes puedan exponer sus dudas y consultas sobre el contenido del texto normativo expuesto.

Toma la palabra Dña. Juana Pérez Martínez, representante de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa Consumidores y Usuarios THADER, para formular una serie de alegaciones que se redactan en escrito del que se hace entrega y se incorporan a este acta. Dice que le parece muy bien retomar la iniciativa de creación del Observatorio de igualdad, entiende que es muy positivo que se destine a defender la igualdad de oportunidades, pero sigue quedando el hueco referente a la regulación del Observatorio de publicidad no sexista, proponiendo la creación de una Comisión ad hoc, tal y como ya se ha hecho en otras CCAA, como la Comunidad Valenciana, en 2007, Andalucía en 2003, o Asturias en 2013, existiendo también un Observatorio de este tipo a nivel nacional adscrito al Instituto de la Mujer.

La Sra. Presidenta del Consejo agradece la propuesta, y contesta al respecto que le parece una propuesta interesante que enriquecería el Decreto. La Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades precisa que el interés por este asunto de la publicidad no sexista es lo que motivó que en el Pleno se incluyera a miembros de los medios de comunicación y representantes de la Portavocía del Gobierno.

Señala la Sra. Pérez Martínez que éste es un tema de plena actualidad, y más aún con el auge de las Redes Sociales y teniendo en cuenta que la entidad a la que representa es una organización de consumidores y usuarios.

La Técnica consultora que ha trabajado en el borrador y la MAIN del Decreto responde que se contestará a esta cuestión en la MAIN intermedia que se elabore tras el trámite de audiencia e información pública.

La representante del sindicato UGT, Dña. Eugenia Pérez Parra, apunta al respecto que los sindicatos tienen noticia de estas cuestiones precisamente a través de los Delegados de Igualdad, quienes han detectado que incluso las propias empresas con planes de igualdad incurren en publicidad sexista.

La representante de THADER hace hincapié en el hecho de que esta nueva



Comisión no supondría crear más miembros, sino celebrar más reuniones al año.

Seguidamente, toma la palabra la representante del sindicato CCOO, Dña Ana Mellado García, para comenzar formulando una observación inicial a la denominación de la propuesta normativa, por entender que hubiera resultado más apropiada la de Observatorio de "igualdad de género". La Directora General de Mujer le responde que se tiene que calificar así porque es el nombre que recibe en la Ley de Igualdad, y así lo confirma la Técnica consultora., Dña. Gloria González. A continuación, la Sra. Mellado formula algunas dudas con respecto a la MAIN: concretamente en la calificación del impacto de género como nulo, puesto que no se ofrecen datos desagregados por sexos que permitan conocer la concurrencia de variables necesarias para saber si existen o no situaciones de discriminación.

Por otra parte plantea la representante de CCOO qué significa que el Observatorio haga "actividades". La directora General le contesta que el texto se refiere a hacer campañas, desarrollar programas. La Sra. Mellado pone de relieve a este respecto que la cuestión es cómo se van a llevar a cabo todas esas actuaciones si de acuerdo con la MAIN, no se han dotado recursos materiales ni humanos para atender el Observatorio. La Técnica consultora le contesta que el Observatorio no representa un gasto adicional, sino se va a atender con recursos propios de la Dirección General competente en materia de igualdad. La representante de CCOO aduce que eso es precisamente lo que le preocupa: que no se prevea una dotación presupuestaria adicional y se haga con los mismos medios. La Sra. Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades responde que no se trata de un organismo autónomo, sino que cuelga del presupuesto de la Dirección General, si bien se va a presupuestar para el ejercicio siguiente.

También quiere poner énfasis la Sra. Mellado en que no resulta correcto decir que el impacto es neutro porque se va a utilizar el género neutro, dado que según la Real Academia Española de la Lengua, el uso del género neutro equivale al género masculino genérico, todo lo cual no concuerda con la función prevista para el Observatorio en el artículo 8.3 Ley, según el cual "se encargará de adoptar criterios interpretativos para identificar usos y expresiones sexistas del lenguaje, que refuercen actitudes de desigualdad hacia las mujeres". Subraya que el empleo del lenguaje masculino está dirigido a perpetuar la superioridad de la mujer sobre el hombre, y que se puede expresar que el uso del género se haga de otra manera.

Señala además la Sra Mellado que la participación se contempla de forma muy restrictiva, y sería deseable que las asociaciones no tuvieran que acreditar los programas y actuaciones realizadas. La representante de la Asociación de Mujeres Rurales, Dña. Carmen Aguilar Carrasco, responde que si no se acredita la realización de actividades en la Comunidad Autónoma, no resultaría justo que tuvieran representatividad en el Observatorio. La representante de UGT señala que quizá la Sra. Mellado tenga alguna confusión respecto a las previsiones del artículo para acreditar la implantación de las entidades. Tanto la Directora General como la Consejera indican que no se puede prescindir de la necesidad de registro de las entidades que pretendan formar parte del Observatorio. La representante de THADER dice que le preocupa cómo van a acreditar las entidades la realización de actividades. La Sra. Mellado propone una redacción que facilite el acceso de asociaciones de mujeres al Observatorio, que no se exija justificar documentalmente la realización de actividades. La representante de THADER subraya que es necesario que las asociaciones tengan una composición, estructura y unos objetivos.





Finalmente, tanto la Directora General y como la Consejera insisten en la necesidad de que estas asociaciones tengan una trayectoria acreditada. En cualquier caso, añade la Directora General de Mujer, el Observatorio no se deja cerrado, porque pueden acudir al mismo otras asociaciones con voz pero sin voto, si se les invita a propuesta de cualquiera de sus miembros.

La Sra. Mellado pregunta por la razón de que deban tener una trayectoria pública de al menos cuatro años para acreditar una actividad reconocida. La Directora General de Mujer e Igualdad le contesta que también ella se planteó esa cuestión, y finalmente se valoró este plazo como el mínimo de tiempo para acreditar la trayectoria y la implantación.

Concluido el debate, la Consejera declara que si no hay más intervenciones, se da por informada favorablemente el proyecto de Decreto del Observatorio de Igualdad, acogiendo la propuesta formulada por la representante de la asociación THADER para la creación de una Comisión de Publicidad no sexista.

Por tanto, el Pleno del Consejo Asesor Regional de la Mujer, **ACUERDA** por unanimidad de las personas asistentes: Informar favorablemente la Propuesta de Decreto por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si bien dando cabida a una tercera Comisión, denominada “de Publicidad no sexista” o con funciones asimiladas a esta cuestión.

ASUNTO TERCERO: Información sobre proyecto de Decreto por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio Regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sra. Consejera cede la palabra a la Ilma. Sra. Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, Dña. Alicia Barquero Sánchez, quien pasa a exponer el contenido del Borrador del Decreto, relativo a este Observatorio que se crea para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbiana, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como un órgano de participación y consulta en materia de derechos de los colectivos LGBTI.

En cuanto a sus funciones esenciales, la propuesta normativa recoge las de realizar estudios que tengan por objeto el análisis de los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas LGBTI y formular recomendaciones al respecto de la Administración Pública; realizar propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas LGBTI en la Comunidad Autónoma de Murcia, presentar propuestas que promuevan la transversalidad del enfoque de los derechos de las personas del sector LGBTI en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales; mantener comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las personas LGBTI y las demás que correspondan al carácter consultivo del Observatorio.

Como ocurre con el de igualdad, el Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género elaborará anualmente una Memoria que se





someterá a aprobación del Pleno en el primer trimestre del año, reflejando el grado de cumplimiento de la ley las medidas adoptadas y la repercusión social de éstas. Y la información relativa a sus actuaciones se colgará en el Portal de recursos de la Dirección General competente.

En cuanto a la estructura y composición del Pleno de este Observatorio, señala que la presidencia que la ocupará la persona titular de la Consejería competente en materia de derechos de las personas LGTBI, la vicepresidencia la ocupará la persona titular de la Dirección General competente en materia de derechos de las personas LGTBI, la secretaria será desempeñada por un/a funcionario/a del órgano directivo competente en materia de derechos LGTBI, designado por éste, y que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, y las Vocalías vendrán ocupadas por tres personas en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, dos personas de las organizaciones sindicales que tengan la consideración de más representativas, dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de la Región de Murcia designados por las asociaciones que les representen, cuatro personas designadas de cada una de las entidades LGTBI, asociaciones o federaciones de asociaciones de la Región de Murcia, que determine la Presidencia del Observatorio, en función de su implantación en el ámbito de la Región y de su reconocida trayectoria en favor de la igualdad social y en actividades contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, una persona en representación del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, un representante de la Policía Nacional y otra persona de la Guardia Civil, tres personas en representación de las unidades de igualdad de las Universidades de la Región de Murcia, tres personas en representación de los medios de comunicación más representativos de la Región de Murcia de prensa escrita, de la radio y de la televisión, y en representación de la Administración Regional, una persona de cada uno de los centros directivos competentes en las materias de Educación, Juventud, Cultura, Deporte, Políticas sociales: familia, menor, colectivos desfavorecidos, Empleo: Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEFCARM), Salud, Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Función Pública, Medios de comunicación y publicidad institucional, Nuevas tecnologías, Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO). Indica que en el trámite de la consulta interdepartamental, la Consejería de Agricultura ha manifestado la necesidad de incluir también entre las vocalías a un representante de este departamento.

Continúa exponiendo que en cuanto a los requisitos de las asociaciones o federaciones que quieran formar parte del Observatorio, deben acrediten el cumplimiento de los siguientes: ser una entidad privada sin ánimo de lucro y de carácter social, con personalidad jurídica propia, y con figura jurídica de asociación, federación, fundación o cualquiera similar, estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro administrativo, de conformidad con su personalidad jurídica, tener contemplado en sus estatutos como objetivos, fines o principios la atención, promoción, y/o mejora de los derechos humanos, de la igualdad social de hombres y mujeres, de las condiciones de vida públicas y privadas, individuales y colectivas de las personas, en cualquier ámbito de actuación, tener domicilio social o delegación autónoma en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tener acreditada la realización de programas y/o actividades en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a favor de cualquier colectivo social, contar con una trayectoria pública de, al menos cuatro años, de compromiso con la igualdad de derechos por motivos de identidad y orientación sexual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Señala que las personas componentes del Observatorio regional serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de derechos de las personas LGTBI por un periodo de 4 años renovables por periodos de igual duración, previa nueva designación, y que el Observatorio funcionará en Pleno y se reunirá con carácter ordinario y previa convocatoria de su Presidencia, como mínimo dos veces al año.

Finalizada la exposición por parte de la Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, la Presidenta del Consejo abre turno de para que las personas presentes puedan exponer sus dudas y consultas sobre el contenido de esta última propuesta normativa.

Interviene en primer lugar la representante del sindicato CCOO para reiterar las observaciones formuladas en el asunto anterior en cuanto a la MAIN. Sobre los representantes de las Universidades pregunta si se refiere el texto a la tres Universidades de la Región, y se le responde que sí.

Seguidamente, la representante de UGT toma la palabra para señalar que pese a que el texto prevé que se pueda invitar a otros colectivos, por ejemplo si se plantea la posibilidad de que se haga una invitación a un Colegio profesional para organizar algunas jornadas o firmar algún convenio en un área determinada. La Directora General de Mujer e Igualdad responde que se ha considerado más prudente no cerrar la composición a ningún colegio profesional, porque puede suponer excluir a otros. Se ha optado por que pueda participar cualquier colegio oficial cuando se demande por cualquier miembro del Observatorio.

La representante de CCOO pregunta si está previsto algún mecanismo para trabajar e intercambiar información con el Observatorio de Convivencia Escolar. La Sra. Barquero contesta que está previsto que sea la representante de Educación la que dé el informe favorable. La Sra. Barquero responde que está previsto que se haga a través de la vocalía representante de la Consejería de Educación, en este caso la representante suele ser la Directora General de Atención a la Diversidad.

Finalizado el debate, la Consejera declara que si no hay más intervenciones, se da por informada favorablemente este proyecto de Decreto.

Por tanto, el Pleno del Consejo Asesor Regional de la Mujer, **ACUERDA** por unanimidad de las personas asistentes: Informar favorablemente la Propuesta de Decreto por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio Regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ASUNTO CUARTO: Información sobre Distinciones 25-N, con motivo del Día Internacional contra la Violencia sobre la Mujer.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades para informar que la semana pasada ya se publicó la Resolución de convocatoria de estas distinciones, con las mismas modalidades que el año precedente.

Preguntan si se pueden presentar a sí mismas. La Sra. Barquero responde que sí, que ya lo ha hecho alguna asociación y algún ayuntamiento con anterioridad.





La Sra. Barquero continúa informando que la presentación de las candidaturas puede hacerse al menos hasta el 2 de octubre, y hace un recordativo de las distinciones concedidas en las dos ediciones anteriores:

En la Edición de 2016:

- En la modalidad A), Eduardo López Linares
- En la modalidad B), Quiero Crecer
- En la modalidad c), Radio ECA, programa Mujer avanza, de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género
- Mención especial al profesor de filosofía Javier Ortega Cañavate, por su proyecto de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género.

En la Edición de 2017:

- En la modalidad A), Voluntariado de Protección Civil de Murcia, Lorca y Alcantarilla, para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género
- En la modalidad B), EMAVI, Equipo Municipal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Murcia.
- En la modalidad C), Proyecto "Chicas nuevas, 24 horas" de la Asociación CEPAIM
- Mención especial para la Asociación de Mujeres Nuevos Horizontes de Molina y la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia.

La Directora General concluye animando a la presentación de candidaturas para esta nueva edición, indicando que la Gala de entrega de las distinciones tendrá lugar en el Auditorio Regional, el 26 de noviembre, para que no se solape con otros actos.

A pregunta de la representante de UGT sobre la fecha de reunión del Jurado, la Directora General de Mujer señala que se determinará en el Consejo de Violencia sobre la Mujer que se va a celebrar a continuación, pero tendría que ser la primera semana de noviembre.

ASUNTO QUINTO: Ruegos y preguntas.

La representante de la asociación THADER anuncia la celebración en Murcia los días 27 y 28 de septiembre del Primer Congreso de dirigentes del hogar en Alhama y Murcia e invitan a los representantes de la Consejería y de los demás colectivos a participar, así como el Encuentro Regional de Amas de Casa en Águilas el 27 de octubre.

Por su parte, la representante de la organización de Mujeres Rurales, informa acerca de la celebración del Día de la Mujer Rural en Puerto Lumbreras el próximo 15 de octubre.

Tras felicitar a ambas por la organización de dichos eventos, y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Mujer da por concluida la sesión cuando son las doce horas y cincuenta minutos.





De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
ASESOR
REGIONAL DE MUJER

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE MUJER

Documento firmado electrónicamente
al margen

Documento firmado electrónicamente
al margen

ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

VIOLANTE TOMÁS OLIVARES

06/05/2019 09:21:16

03/05/2019 14:04:19 | TOMÁS OLIVARES, VIOLANTE

FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4988931-4(c1-549)-1929-405056966280

